REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Junio 2 de 2023

Radicado: 2023-317

Recibida la presente demanda que pretende adelantar **CARLOS EDUARDO ANGULO VIVAS,** contra **DIANA MARIA MORENO HINCAPIE** luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará poder especial donde se faculte para presentar la demanda ordinaria, el cual puede ser otorgado con presentación personal en notaría conforme al artículo 74 del CGP o, constancia del mensaje de datos mediante el cual se otorga el poder, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en el cual, las partes y el objeto deben estar claramente determinados.

- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada, y aportará constancia de ello.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 39 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE JUNIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1

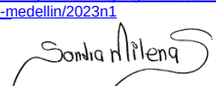

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8a81b7a9e71b4a1bacea25cd99aa2e83a44898e9b36da1c32ae26e60228e75**

Documento generado en 02/06/2023 11:31:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica